

Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0040/19-DC/OBRA

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0040/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C ING. RAMIRO MARIÑELARENA SALCIDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 18 de julio de 2019, celebraron el **Contrato de Obra Pública NO. 144-OP-0040/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto la ejecución de la obra referente a "La producción de materiales pétreos para: mezclas asfálticas con tamaño máximo de 3/4", Riego de Sello 3-A y arena para taponamiento para la residencia de Conservación Creel, en varios Municipios del Estado de Chihuahua". por un monto de **\$5'058,026.93 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS 93/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del 30% del monto contratado y estableciéndose un plazo de ejecución de **150 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 18 de julio de 2019 y terminarlos a más tardar el día 14 de diciembre de 2019.
- b) Con fecha 03 de Julio de 2019, se emitió un Acuerdo de Diferimiento debido al atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **12 de septiembre de 2019 y 08 de febrero de 2020**, respectivamente.

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que en fecha 18 de septiembre de 2019, el área requirente de los trabajos, el Ing. Sergio Chapa Levario, residente de conservación de Creel, emitió un dictamen técnico mediante el cual solicita realizar una ampliación de monto del contrato debido a las malas condiciones (bacheo superficial continuo y deformaciones en la carpeta asfáltica) en las que se encuentra la superficie de rodamiento de la red de carreteras Creel, derivado de lo anterior se amplían los volúmenes de material $\frac{3}{4}$ ", material 3-A, como a continuación se detalla:

Conceptos de obra ampliados

1. Materiales que requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada, por varias mallas para producir material de $\frac{3}{4}$ ", de diecinueve (19) milímetros ($\frac{3}{4}$ ") a la (0.075) milímetros no. 200. Volumen = 600.00 m3.
2. Materiales que requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada, por dos mallas de diez (10) milímetros ($\frac{3}{8}$ ") y de la número (8) para producir material 3-A. Volumen = 1,860.00 m3.

De igual forma solicita la reducción del plazo debido a las disposiciones fiscales para el cierre del presente ejercicio presupuestal, dichas modificaciones no implican variación sustancial al proyecto original y son necesarios para la conclusión de la obra.

- b) Que en virtud a lo anterior, es necesario incrementar el monto del contrato en la cantidad de **\$2'498,339.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, los cuales provienen del **Oficio de Aprobación No. 2019-2K04419-A-2725**, de fecha 27 de marzo del 2019, del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2019; emitido por la Secretaría de Hacienda, así como del **Oficio de Ampliación No. 2019-2K04419-AM-3636**, de fecha 21 de agosto de 2019 del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2019; emitido por la Secretaría de Hacienda.

- d) Que para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio y debido a las disposiciones fiscales para el cierre del presente ejercicio presupuestal, se le reduce al **"EL CONTRATISTA"** **39 días** naturales del plazo de ejecución para la terminación de los trabajos contratados.
- e) Que con fecha 31 de octubre de 2019, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, emitió un Dictamen que autoriza la celebración del presente convenio.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la realización de trabajos extraordinarios, los cuales se indican en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativos a obra consistente en **"La producción de materiales pétreos para: mezclas asfálticas con tamaño máximo de 3/4", Riego de Sello 3-A y arena para taponamiento para la residencia de conservación Creel, en varios Municipios del Estado de Chihuahua"**.

SEGUNDA: El importe de los trabajos objeto del presente convenio asciende a la cantidad de **\$2'498,339.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **49.39%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$5'058,026.93 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS**

Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0040/19-DC/OBRA
93/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, refleja
un importe total de **\$7'556,365.93 (SIETE MILLONES QUINIENTOS
CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
93/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: Se reduce el plazo de ejecución del contrato de obra pública **No. 144-OP-0040/19-DC/OBRA 39 días** naturales que representa una reducción del 26 % del plazo del contrato original, por lo que la nueva fecha de terminación de la obra será el día **31 de diciembre del 2019**.

CUARTA: “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por el 10% del monto del presente convenio, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

QUINTA: “**EL CONTRATISTA**”, previamente a la elaboración del acta de entrega recepción formal de la obra, deberá entregar una garantía consistente en fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.

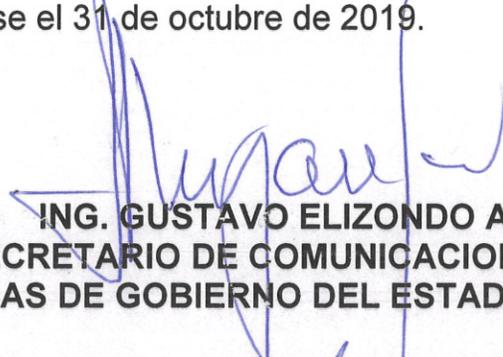
SEXTA: Las garantías que otorgue “**EL CONTRATISTA**” conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.

SEPTIMA: Para la ejecución del presente convenio “**EL CONTRATISTA**” se sujetará al programa de obra aprobado.

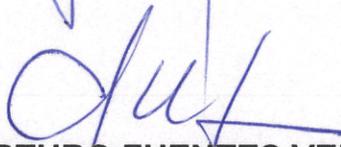
Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0040/19-DC/OBRA

OCTAVA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO ADICIONAL con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 31 de octubre de 2019.

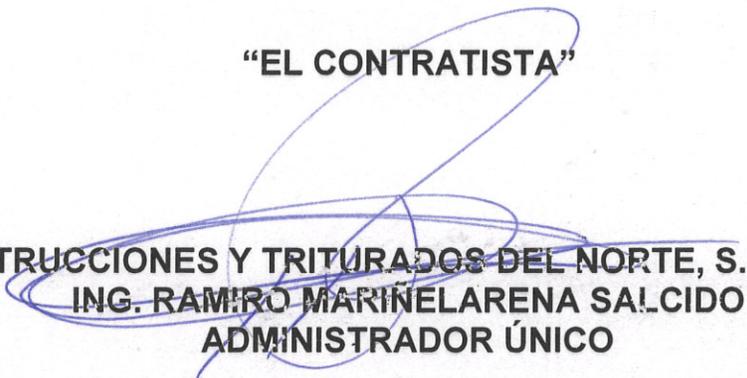


ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“EL CONTRATISTA”



CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.,
ING. RAMIRO MARINELARENA SALCIDO
ADMINISTRADOR ÚNICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0040/19-DC/OBRA, CONSISTENTE EN "PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: MEZCLAS ASFÁLTICAS CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4", RIEGO DE SELLO 3-A Y ARENA PARA TAPONAMIENTO, PARA LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CREEL, EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.